



RESOLUCIÓN (E): 1090

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 06 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2016, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para la ejecución del proyecto **CODIGO BIP N° 30.427.229-0**, denominado **"CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ"**;
- 5.- La Resolución (E) N° 3117 de fecha 26 de mayo de 2016 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral precedente;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 656 de fecha 23 de febrero de 2017, aprobó la Cartera de proyectos F.N.D.R. como nuevos 2017, entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta resolución, según da cuenta el Oficio ORD. N° 075 de fecha 24 de febrero de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° 14 de fecha 14 de marzo de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2017, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 8.- La Resolución (A) N° 109 de fecha 16 de octubre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de octubre de 2017, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 9.- La Resolución (A) N° 113 de fecha 16 de noviembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 27 de noviembre de 2017, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 10.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, aprobó mayores recursos para la modificación del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ"**, Código BIP N° 30.427.229-0, por un monto de M\$ 168.824.- para el ítem Obras Civiles, según da cuenta el Oficio ORD N° 686 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 11.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar la Cartera de Arrastre estimada año 2018, considerando entre ella el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ"**, Código BIP N° 30.427.229-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 674 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;

- 12.- La Resolución (A) N° 04 de fecha 23 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 30 de enero de 2018, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 13.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví;
- 14.- El Memorándum N° 445 de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Jefa División de Análisis y Control de Gestión, que solicita dictar la presente resolución;
- 15.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **29 DIC 2017**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, relativa al proyecto Código BIP N° 30.427.229-0, denominado "CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224, Longaví, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Longaví, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.427.229-0**, denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 3117 de fecha 26 de mayo de 2016 del Gobierno Regional del Maule.



2°.- Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 656 de fecha 23 de febrero de 2017, acordó aprobar la Cartera de proyectos F.N.D.R. como nuevos 2017, entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 075 de fecha 24 de febrero de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3°.- Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar mayores recursos para la modificación del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ – EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ**", Código BIP N° 30.427.229-0, por un monto de M\$ 168.824.- para el ítem Obras Civiles, según da cuenta el Oficio ORD N° 686 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4°.- Que, para este nuevo ejercicio 2017, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A) Las partes acuerdan reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.427.229-0**, denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ – EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2017:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.427.229-0, proyecto obra " CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ – EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ "						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31.12.2017 M\$	SOLICITADO AÑO 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	846.203.-	68.478.-	0.-	914.681.-	
TOTAL M\$		846.203.-	68.478.-	0.-	914.681.-	961.267.-

Se deja constancia que los montos indicados están expresados en moneda presupuestaria 2017.

B) Reemplazar, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "sexta", por el siguiente:

"6).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 147-2016.

Prevía lectura, en comprobante firman,

Hay firma. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Unidad Técnica. Hay firma. PABLO MEZA DONOSO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 25 de mayo de 2016 y aprobado por Resolución (E) N° 3117 de fecha 26 de mayo de 2016, del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.427.229-0, proyecto obra "CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ – EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ "						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31.12.2017 M\$	SOLICITADO AÑO 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	846.203.-	68.478.-	0.-	914.681.-	
TOTAL M\$		846.203.-	68.478.-	0.-	914.681.-	961.267.-

5.- Dejase constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MEZA DONOSO

**INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

[Handwritten signature]

MBF/HVS/FPP.
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R. **PÍA BEJARES CASANUEVA**
Ases. Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30427.229-0
AUTORIZADO M\$	66.744.
COMPROMETIDO M\$	
ITEM	31.02
ASIGNACION	
	009 M\$ 66.744.
PTE. BOCUM M\$	66.744.
SALDO M\$	





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

En Talca, a ^{29 DIC 2017} , entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224, Longaví, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Longaví, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.427.229-0**, denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ – EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 3117 de fecha 26 de mayo de 2016 del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 656 de fecha 23 de febrero de 2017, acordó aprobar la Cartera de proyectos F.N.D.R. como nuevos 2017, entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 075 de fecha 24 de febrero de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- Que, mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar mayores recursos para la modificación del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ – EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ**", Código BIP N° 30.427.229-0, por un monto de M\$ 168.824.- para el ítem Obras Civiles, según da cuenta el Oficio ORD N° 686 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4º.- Que, para este nuevo ejercicio 2017, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio

mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A) Las partes acuerdan reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.427.229-0**, denominado **"CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2017:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.427.229-0, proyecto obra " CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN, COMUNA DE LONGAVÍ "						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31.12.2017 M\$	SOLICITADO AÑO 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	846.203.-	68.478.-	0.-	914.681.-	
TOTAL M\$		846.203.-	68.478.-	0.-	914.681.-	961.267.-

Se deja constancia que los montos indicados están expresados en moneda presupuestaria 2017.

B) Reemplazar, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "sexta", por el siguiente:

"6).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y



Seguridad Pública; y la personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 147-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ
Unidad Técnica



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.

